



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA HABILITACIÓN CONCEDIDA O, EN SU CASO, DENEGADA, PARA LA IMPARTICIÓN DE DETERMINADOS MÓDULOS ATRIBUIDOS A ESPECIALISTAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

La Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 8 de julio de 2020, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2020-2021 (BORM del 11 de julio), regula en el artículo 49 la habilitación del profesorado interino para impartir módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especificación técnica.

Para ello dispone que los integrantes de las listas de espera de las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo VIII de la Orden de 8 de julio de 2020, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación, titulación o experiencia laboral exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Estudiadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma hasta la fecha y de conformidad con las facultades conferidas en la citada orden, esta Dirección General

RESUELVE:

Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el Anexo por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sr. Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE Núm. 236 de 2 de octubre de 2016).

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS
(Firmado electrónicamente al margen)

Víctor Javier Marín Navarro



ANEXO

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | CICLO FORMATIVO/MÓDULO | CAUSA DE DESESTIMACIÓN |
|-----------|-------------------------------|---|--|
| ***7057** | FERRER REQUENA, JOSEFA | MEDIACIÓN COMUNICATIVA | No ser integrante de las listas de interinos de las especialidades y cuerpos que figuran en el Anexo VIII de la Orden de Orden de 8 de julio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura (Intervención Sociocomunitaria y Servicios a la Comunidad). |
| | | Lengua de signos Ámbitos de aplicación de la lengua de signos Técnicas de intervención comunicativa | |
| ***5368** | LAJARÍN GALINDO, ANTONIO | ÓPTICA DE ANTEOJERÍA | No acredita la experiencia profesional en el perfil profesional del módulo, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 8 de julio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura. La acreditación de experiencia laboral en el ámbito docente no es válida a estos efectos (Apartado 3.2 de la Orden de 16 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades) |
| | | Diseño y fabricación de monturas ópticas Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas Atención al cliente de Productos Ópticos Procesos de fabricación de lentes de contacto | |
| ***7432** | LÓPEZ ABELLANEDA, JUAN MANUEL | PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES | No acredita la experiencia profesional en el perfil profesional del módulo, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 8 de julio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura. |
| | | Emergencias | |
| ***9561** | REBOLLO MARTÍNEZ, YOLANDA | ÓPTICA DE ANTEOJERÍA | No acredita la experiencia profesional en el perfil profesional del módulo, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 8 de julio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura. La acreditación de experiencia laboral en el ámbito docente no es válida a estos efectos (Apartado 3.2 de la Orden de 16 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades) |
| | | Diseño y fabricación de monturas ópticas | |

